

5621/8

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 873

contra José Gros Calvo

de Caspe (Zaragoza)

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 25 de Octubre de 1939.

Fallado en _____ de _____ de 19_____

Remitido para ejecución al Juez Civil en _____ de _____ de 19_____



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al margen expediente que se inicia en esta fecha.

Exp. n.º 873

JOSE CROS CALVO

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 27 de Octubre de 19 39

Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,

Juis de Cruz



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA GOBIERNO DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º
ZARAGOZA

Exp. nº 873

JOSE GROS CALVO

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de comunicar a V.I. que en el expediente anotado al margen, se ha dictado providencia en el día de hoy, suspendiendo la tramitación del mismo, hasta tanto recaiga resolución en la causa sumari-sima que contra el expresado se halla instruyendo el Juzgado Instructor Militar nº 3.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza a 17 de Mayo de 1940.

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL.

Manuel de San B



Ilm. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

JUZGADO INSTRUCCION NUM. UNO
ZARAGOZA



Excmo. Sr.:

Responsabilidades Politicas

Expediente num. 873-1939

Num. 1 del Juzgado.

Contra

José Gros Calvo, vecino
de Caspe.

Tengo el honor de comunicar a V.E. que con esta fecha remito al Juzgado de Instrucción de Caspe el expediente anotado al margen, por aparecer del mismo que el inculpaado ha sido y es vecino de dicha ciudad.

Dios gue. a V.E. ms.
años.
Zaragoza á 27 Julio 1941



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'L. Calvo Calvo'.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE ESTA AUDIENCIA.

DILIGENCIA. — En el día de hoy se ha recibido la anterior denuncia ~~con los~~
~~documentos que a la misma se acompañan~~ y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.
Zaragoza veinticinco de Octubre de mil novecientos
treinta y nueve.

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza veinticinco de Octubre de mil no-
vecientos treinta y nueve. Dío de la Victoria
Por recibida la anterior denuncia suscrita por el S.I.P.M.
de esta Provincia contra José Cros Calvo
~~con los documentos que a la misma se acompañan.~~

Se admite la expresada denuncia por estimarse es de la competencia de este Tribunal.
Dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas,
conforme dispone el artículo 44 de la Ley de 9 de Febrero de 1939; y remitase la de-
nuncia con los expresados documentos y copia de esta providencia al Juez Instructor
Provincial de Zaragoza para que proceda a instruir con toda ac-
tividad el expediente prevenido en dicho artículo, en consonancia con los demás per-
tinentes del Capítulo III de la referida Ley.

Mf. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

Juan B. Aubrey

José M^a San Agustín

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]